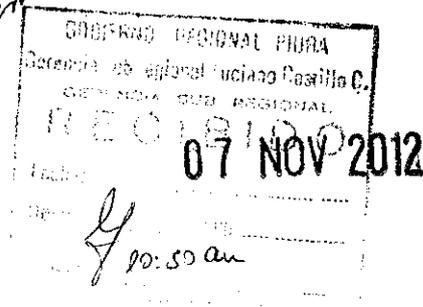


REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 692-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV 2012

VISTOS: El MEMORANDUM N° 1021-2012/GRP-401000-401200 de fecha 30 de Octubre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; INFORME N° 068-2012/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 23 de Octubre del 2012; INFORME N° 247-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 11 de Octubre del 2012 del Sistema Administrativo de Personal INFORME N° 437-2012/GRP-480300 de fecha 01 de Octubre del 2012, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura; y demás actuados que se acompañan referidos al reembolso de gastos por Comisión de Servicios; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 247-2012/GRP-401000-401300-401320 de fecha 11 de Octubre del 2012; el Sistema Administrativo de Personal, recomienda y solicita a la Oficina Sub Regional, la Certificación Presupuestal para la participación de las servidoras : Amelia Janet Arcela Mogollón; Katy del Pilar Calderón Morales y Roxiliana Sánchez Mauricio; al IV CONGRESO NACIONAL DE SECRETARIAS, al haberse cumplido con el numeral 8.5.3) de la DIRECTIVA N° 017-2012/GOB.REG.PIURAGRPPAT-SGRDI, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 08 de Agosto del 2012;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 1021-2012/GRP-401000-401200 de fecha 30 de Octubre del 2012, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite a la Oficina Sub Regional de Administración, la Certificación Presupuestal, para el reembolso de viáticos de las servidoras antes indicadas;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración, autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 092 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso de pago por concepto de reembolso de gastos realizados en comisión de servicios (evento de capacitación IV CONGRESO NACIONAL DE SECRETARIAS); de las servidoras : **Amelia Janet Arcela Mogollón; Katy del Pilar Calderón Morales y Roxiliana Sánchez Mauricio**; por el importe de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,623.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0045 :	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular.
PRODUCTO / PROYECTO	2.062462 :	Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Florentino Gálvez Saavedra del Sector Chin Chin - Ayabaca.
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	4.000037 :	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
FUNCION	22 :	Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 :	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0010 :	Infraestructura y Equipamiento
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0055
META FINALIDAD	00002/01424 :	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
RUBRO	18 :	Canon y SobreCanon, R RAYP.
		6.2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios : S/. 3,623.00

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Servidoras antes indicadas, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castilla Córdova

CPC. Luis Gerardo Lavara Cherra
GERENTE SUB REGIONAL